DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN
PROCESO DE CONTRATACIÓN
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Aguadas, 09 de septiembre de 2026.

Docente
DANIELA ARIAS OSPINA
Institución Educativa San Antonio de Arma
Aguadas, Caldas

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Me permito solicitar su colaboración para realizar la supervisión al contrato suscrito con el **CONTRATISTA**: **SANDRA PATRICIA MARIN NIETO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.372.546, Aguadas, Caldas. Contrato que se rige por las siguientes clausulas:
PRIMERA. OBJETO: Adquisición de útiles de escritorio, papelería y material pedagógico.
SEGUNDA. BIENES A SUMINISTRAR: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista suministrará a la institución los siguientes bienes:

DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS	CANTIDAD	UNITARIO (COP)	TOTAL (COP)
Paquete de cartulina blanca	8	2.900	23.200
Paquete de cartulina surtida	8	4.000	32.000
Papel kraft pliego	20	500	10.000
Marcadores permanentes surtidos	24	2.000	48.000
Lápices negros HB	8 cajas	900	86.400
Caja de borradores tipo miga de pan	8	1.400	11.200
Vinilos blancos	8	3.200	25.600
Vinilos azules	8	3.200	25.600
Vinilos amarillos	8	3.200	25.600
Vinilos rojos	8	3.200	25.600
Resmas tamaño carta Zeepelin	30	18.900	567.000
Resmas tamaño oficio	40	22.000	880.000
Paquetes de opalina blanca tamaño oficio	5 paquetes	Solo carta 16.900	84.500
Separadores de colores	5 paquetes	2.900	14.500
Bolsillos plásticos transparentes oficio	1 paquete por 100	14.000	14.000

Carpetas A-Z carta	10 unidades	8.500	85.000
Carpetas A-Z oficio	10 unidades	9.000	90.000
Caja de lapiceros negros	2 cajas	9.600	19.200
Clips y sujetapapeles	10 cajas	1.600	16.000
Grapas x 5000 und	5 cajas	4.300	21.500
Perforadoras metálicas	2	14.000	28.000
Saca ganchos	12 rollos	2.800	33.600
Cinta transparente ancha 48 mm x 100 m	24 unidades	8.500	204.000
Marcadores borrables negros	24 unidades	2.200	52.800
Marcadores borrables rojos	2 unidades	2.200	4.400
Tinta negra (litro)	1 unidad	42.000	42.000
Tinta azul (litro)	1 unidad	42.000	42.000
Tinta amarilla (litro)	1 unidad		42.000
VALOR TOTAL			**2.553.700**

TERCERA. VALOR: Dos Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos pesos ($2.553.700) M/Cte.

CUARTA. FORMA DE PAGO: Un sólo pago, previa certificación por parte del supervisor del recibo a satisfacción de los bienes solicitados.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de 05 días, contados a partir de la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso.

SEXTA. LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: Institución Educativa San Antonio de Arma, ubicada en el Municipio de Aguadas, Caldas.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con la institución educativa a: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada. 2. Suministrar oportunamente en las cantidades y especificaciones señaladas por la institución, los bienes objeto de compra. 3. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales correspondientes. 4. Presentar la factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato. 5. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato. 6. Atender las recomendaciones que le efectúe la institución por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual. 7. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna. 8. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente a la institución educativa a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato. 9. Entregar todos los bienes suministrados en la institución educativa, la institución no será responsable de la pérdida de elementos y/o equipos, o daños ocasionados en los mismos hasta tanto estos no sean recibidos por la institución a entera satisfacción.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: La Institución se obliga para con el CONTRATISTA a: 1) Garantizar el acceso al sitio donde se entregarán los bienes. 2)

Facilitar toda la información que requiera el CONTRATISTA para efectos de la cabal ejecución del contrato. 3) Suscribir las actas que le correspondan durante la ejecución del contrato. 4) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 5) Pagar oportunamente según la forma de pago. 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CONTRATANTE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

El ejercicio del control, vigilancia y supervisión del contrato, implica el cumplimiento de las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4-Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Autorizar los pagos al Contratista.

Agradezco su gestión y colaboración en beneficio de la institución.

Atentamente,

JIMENA RUIZ RAMÍREZ
Rectora
Institución Educativa San Antonio de Arma
Aguadas, Caldas